



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2016-00944-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido comunicado el nombramiento al perito designado en el presente proceso, mediante correo electrónico.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que no se allegó la constancia de recibido por parte del auxiliar de la justicia, no es posible verificar que el nombramiento haya sido debidamente notificado.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente comunicar nuevamente el nombramiento al auxiliar de la justicia y, de no ser posible la comunicación mediante correo electrónico, deberá intentarla a través de los otros medios de notificación aportados en el auto de nombramiento, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 163  
fijado hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Antioquia - Itagui

RADICADO N°. 2016-00944-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ec83156392acd1ea794f376684069d019c79af9b375ebe147f7ecdfcc53955**  
Documento generado en 17/09/2021 12:28:08 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**